

nes, por conducto del Consejo Económico y Social, y la ponga a disposición del Consejo de Administración en su 15° período de sesiones;

5. *Invita* al Consejo de Administración a que examine los documentos mencionados en los párrafos 2 a 4 *supra* y a que, sobre la base de ese examen, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sus opiniones sobre los asuntos a que se refiere la presente resolución, en particular sobre los objetivos, el contenido y el alcance de la conferencia.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/197. Cumplimiento del objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo

La Asamblea General,

Observando que el problema del aumento de la pobreza en los países en desarrollo sólo se podrá resolver eficazmente mediante una política encaminada a lograr un crecimiento económico y un desarrollo sostenidos y que las transferencias de recursos financieros a los países en desarrollo son importantes para alcanzar esos objetivos,

Destacando en este contexto que la asistencia oficial para el desarrollo desempeña un papel importante para los países en desarrollo, particularmente para los más pobres de ellos,

Refiriéndose al objetivo de asignar por concepto de asistencia oficial para el desarrollo el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados, aprobado por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, relativa a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y reafirmado en su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Preocupada por el hecho de que el monto total de la asistencia oficial para el desarrollo, expresada como porcentaje del producto nacional bruto de los países desarrollados, se ha estancado muy por debajo del objetivo del 0,7%,

Poniendo de relieve la necesidad de seguir mejorando la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo,

Recordando la presión cada vez mayor que se ejerce sobre las instituciones multilaterales de desarrollo para que desempeñen un papel importante en la solución de los problemas de desarrollo de los países en desarrollo,

1. *Reafirma* el objetivo convenido de asignar a la asistencia oficial para el desarrollo el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados que figura en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como fue aprobada;

2. *Expresa su reconocimiento* a los países donantes que ya han cumplido el objetivo del 0,7%, o que han incrementado su asistencia oficial para el desarrollo con miras a cumplirlo, y los insta a que perseveren en sus esfuerzos;

3. *Hace un llamamiento* a los países donantes que no han cumplido aún el objetivo del 0,7% para que hagan todo lo que esté a su alcance a fin de cumplirlo con la mayor rapidez posible aplicando medidas concretas que hagan más eficaz su acción y teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo;

4. *Destaca* la importancia de cumplir el objetivo de asignar a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados el 0,15% del producto nacional bruto de los países donantes, o de duplicarla, de conformidad con el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁴ y con las conclusiones del examen global de mitad de período de los progresos logrados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción⁵⁸;

5. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya información sobre el cumplimiento de la presente resolución en su informe relativo al examen trienal de políticas de las actividades operacionales para el desarrollo.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/198. La crisis de la deuda externa y el desarrollo: hacia una solución duradera de los problemas de la deuda

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo, y 42/198, de 11 de diciembre de 1987, sobre el fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa,

Recordando las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978⁵⁹, 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980³¹, y 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988³², y las recomendaciones pertinentes del examen global de mitad de período de los progresos logrados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁵⁸,

Recordando el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones²⁷,

Reconociendo que el deterioro de la situación económica de los países en desarrollo cuya carga de la deuda es elevada, lo cual constituye un obstáculo importante para su crecimiento económico y desarrollo sostenido, puede representar una amenaza para su estabilidad económica, social y política,

Poniendo de relieve que la repercusión mundial y las múltiples consecuencias del endeudamiento de los países en desarrollo en la economía mundial, que es cada día más interdependiente, pueden ser una amenaza para la estabilidad política de dichos países,

Reconociendo que en las actuales circunstancias es necesario que todos los países adopten, colectiva e individualmente, medidas de ajuste, contribuyendo cada uno de ellos al objetivo común, de acuerdo con sus posibilidades y su gravitación en la economía mundial, y que siguen causando inquietud las consecuencias políticas y sociales del programa de ajuste estructural de los países en desarrollo endeudados,

Acogiendo con agrado la creciente aceptación de una mayor diversificación de la gama de opciones para, entre otras cosas, reducir el volumen y el servicio de la deuda y

⁵⁸ Resolución 40/205, anexo.

⁵⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones. Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

contribuir al logro de una solución duradera del endeudamiento externo de los países en desarrollo,

Reconociendo la constante necesidad de aumentar la eficacia de la cooperación internacional con objeto de resolver el problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo sobre una base duradera, equitativa y mutuamente convenida, en particular mediante el mejoramiento del ambiente económico internacional,

Observando que, si bien la comunidad internacional ha hecho esfuerzos para resolver el problema de la deuda, es imprescindible, debido a la gravedad de ese problema, reafirmar la responsabilidad que recae en todas las partes interesadas,

Profundamente preocupada por el hecho de que las obligaciones del servicio de la deuda sigan siendo elevadas, de que los factores determinantes de la capacidad de pago no hayan evolucionado en consonancia con las obligaciones del servicio de la deuda de la mayoría de los países en desarrollo y de que sigan siendo inciertas las perspectivas de reducir los efectos adversos de la carga de la deuda en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo,

Observando con preocupación que la salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo en su conjunto, agravada por la crisis de la deuda y el deterioro de la relación de intercambio, priva a esos países de los recursos necesarios para financiar su crecimiento y desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado en relación con el problema de la deuda y por su informe titulado "Hacia una solución duradera del problema de la deuda"⁶⁰;

2. *Destaca* que la crisis de la deuda en una economía mundial cada vez más interdependiente tiene una amplia repercusión, a menudo con consecuencias políticas, e influye no sólo en las relaciones entre acreedores y deudores sino también en las perspectivas de la comunidad mundial en su conjunto, por lo que exige un enfoque amplio animado por un impulso político adecuado y en un espíritu de cooperación estrecha y continua;

3. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el endeudamiento general de los países en desarrollo deudores haya persistido y a menudo aumentado, de que su crecimiento y desarrollo se vean gravemente limitados y de que sus perspectivas económicas y sociales sigan siendo motivo de gran inquietud;

4. *Destaca* la necesidad de un ambiente económico internacional favorable y de un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento para apoyar a los países en desarrollo deudores en sus esfuerzos por hacer frente a su deuda externa y aliviar el costo político y social de los programas de ajuste estructural, así como el desgaste a que da lugar el ajuste, contribuyendo de ese modo al restablecimiento de su crecimiento económico, desarrollo y capacidad crediticia;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que siga buscando, por medio del diálogo y la responsabilidad compartida, una solución al problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo que sea duradera, equitativa, mutuamente convenida y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo;

6. *Invita* a las instituciones financieras multilaterales a que sigan examinando los criterios de condicionalidad, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los objetivos sociales, las prioridades de crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y la situación cambiante de la economía mundial, y destaca además la necesidad de una mayor coopera-

ción entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, que no debe conducir a la doble condicionalidad;

7. *Reafirma* que uno de los principales objetivos de cualquier estrategia relativa a la deuda debe ser que los países en desarrollo deudores alcancen un nivel de crecimiento suficiente para que puedan satisfacer sus necesidades sociales, económicas y de desarrollo, lo que a su vez mejorará su capacidad para atender al servicio de la deuda, e insta a todas las partes interesadas a que busquen nuevos medios de apoyar con eficacia las políticas encaminadas a alcanzar ese nivel de crecimiento;

8. *Reconoce* que los esfuerzos destinados a resolver el problema de la deuda deben incluir la adopción, por parte de los países acreedores y de los países deudores, de políticas que propicien el crecimiento y la diversificación de las exportaciones de los últimos;

9. *Reconoce* la necesidad de que se amplíe aun más la gama de enfoques empleados para, entre otras cosas, reducir el volumen y el servicio de la deuda, incluida la expansión del alcance y la aplicación de las técnicas financieras actualmente utilizadas;

10. *Reconoce* que la deuda externa de otros países que tienen problemas graves para el servicio de la deuda es motivo de considerable inquietud, e invita a todos los interesados a que al tratar de resolver esos problemas tengan en cuenta, según corresponda, las disposiciones mencionadas *supra*;

11. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos, por medio de un proceso de consultas de alto nivel, según corresponda, con jefes de Estado o de gobierno y otras partes interesadas, para contribuir a lograr un entendimiento común respecto de la solución del problema de la deuda externa de los países en desarrollo en el contexto de su crecimiento y desarrollo;

12. *Pide también* al Secretario General que adopte cualquier otra medida apropiada para la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/199. Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 41/171, de 5 de diciembre de 1986, y 42/196, de 11 de diciembre de 1987,

Destacando que el objetivo primordial de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas es promover la autosuficiencia de los países en desarrollo mediante la cooperación multilateral, y, en ese contexto, subrayando la necesidad de mantener su carácter multilateral,

Reafirmando que el gobierno del país receptor es el responsable exclusivo de la formulación de su plan, prioridades y objetivos del desarrollo nacional, como se indica en el consenso de 1970, que figura en el anexo a su resolución 2688 (XXV), y subrayando que la integración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con los programas nacionales realzaría los efectos y la pertinencia de esas actividades,

Poniendo de relieve el papel central que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social desempeñan en su

⁶⁰ A/43/647.